



Resolución Directoral

Chosica, 02 de Febrero 2023

VISTO:

El Expediente N° 23TD-01690-00, El Informe N° 019-2023-UESA-DE/HJATCH de fecha 01 de febrero de 2023, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicitando la **RECONFORMACION DEL "COMITE DE LUCHA CONTRA EL COVID-19"**, del **HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA- 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19, como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas, prorrogadas por los Decretos supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N°003-2022-SA y N°015-2022-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; disponiendo en su artículo 2° que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19; asimismo, precisa que mediante resolución de su titular, el Ministerio de Salud aprueba las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación e implementación de lo establecido en dicho artículo;

Que, estando a las políticas institucionales, de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario crear un Comité Especial, que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Sr. GOYA TAIPÉ ALEJANDRO
03 FEB 2023
Fecha: Hospital José Agurto Tello de Chosica - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución.
Registra:



de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el Hospital José Agurto Tello de Chosica, con la finalidad de reducir el impacto sanitario social y económico;

Que, mediante documento de visto, la Dirección Ejecutiva solicita la **RECONFORMACIÓN DEL "COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL COVID-19"** mediante el acto resolutivo correspondiente, del **HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA - 2023**, Por lo que se debe aprobar a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **RECONFORMACIÓN** del **"COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL COVID-19"**, del **HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA- 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, e integrado por los siguientes servidores:

• Director Ejecutivo	PRESIDENTE
• Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.	SECRETARIA
• Director Adjunto del HJATCH	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Medicina	MIEMBRO
• Jefe del Servicio de Medicina Especializada	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	MIEMBRO
• Jefe (e) del Departamento de Enfermería	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.	MIEMBRO
• Jefe de la Oficina de Administración	MIEMBRO
• Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al **"COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL COVID-19"**, del **HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA-2023**, la Implementación y supervisión de las actividades correspondientes, según lo establecido como finalidad de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 043-2022-DE/HJATCH de fecha 22 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

EPM/JCOO/ACL

Distribución:

- () DE
- () OA
- () UFAJ
- () COMITE.
- () UP

2. MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Eisel Pinado Michale
C.M.P. 31955 - R.N.E. 10717
DIRECTOR EJECUTIVO